

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Alta Comisaría de España en Marruecos****Secretaría General**

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL PASE A LA SITUACION DE INUTILIDAD FISICA A LA PROFESORA ESPECIAL DE FRANCÉS, DOÑA MARA TAMARIT BONFORT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Española de la Zona proponiendo la declaración de "inutilidad física" en favor de la profesora especial de Francés del Grupo Escolar "España" de Larache doña MARIA TAMARIT BONFORT, que por Decreto Visirial de 15 de Marzo de 1939 (B. O. núm. 21 de 30 de Abril) le fué concedida la "imposibilidad temporal" con efectos retroactivos de 7 de Enero del mismo año.

Visto el certificado Médico expedido al efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Dahir de 15 de Safar de 1355 (correspondiente al 7 de Mayo de 1936) que regula los trámites para aplicar las disposiciones del mismo a los funcionarios inútiles por imposibilidad física.

Debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede a la Profesora especial de Francés doña MARIA TAMARIT BONFORT el pase a la situación de "inutilidad física", percibiendo de conformidad con el artículo 4.º del mencionado Dahir de 7 de Mayo de 1936, el 50 por ciento de sus haberes totales al cesar en el servicio, otorgándole en su consecuencia la pensión de 5.000 pesetas anuales, imputables al concepto "OPERACIONES DEL TESORO".—Acreedores.—Depósitos.—Crédito de Pensiones" con efectos retroactivos al 7 de Enero del corriente año en que finalizó la situación de imposibilidad temporal.

Dado en Tetuán a 18 de Rabia de 1359 (correspondiente al 26 de Abril de 1940).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 26 de Abril de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL INTERVENTOR DE 1.^a DON JOSE FRANCISCO SANCHEZ MESEGUER

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Interventor de primera don JOSE FRANCISCO SANCHEZ MESEGUER, solicitando el diez por ciento de aumento en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en la Oficina de Arbaa de Taurirt (Beni Urriaguel) desde el día uno de abril del año en curso.

Visto el Dahir de 23 de julio de 1934 que concede tal beneficio al personal que sirve en Intervenciones.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede a don JOSE FRANCISCO SANCHEZ MESEGUER, Interventor de primera, el aumento que solicita a partir de la indicada fecha.

Dado en Tetuán a 15 de Rabia-el-Aual de 1359, (correspondiente al 24 de abril de 1940).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución en Tetuán a 24 de abril de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL CAPITAN DE LA MEJASNIA MARROQUI, D. RICARDO ALVAREZ DE TERRAZAS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Capitán de Infantería con destino en la Mejasnía Marroquí don RICARDO ALVAREZ DE TERRAZAS, solicitando el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en el campo desde 1.^o del corriente mes.

Visto el Dahir de 10 de Rabia 1.^o 1357 correspondiente al 11 de Mayo de 1938) que hace extensivo al personal europeo que sirve en Mejasnía el beneficio que concede el de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede el aumento que solicitó a partir del día primero del corriente mes de Abril al Capitán don RICARDO ALVAREZ DE TERRAZAS.

Dado en Tetuán a 7 de Rabia el Auel de 1359 (correspondiente al 16 de Abril de 1940).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 16 de Abril de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL ALFEREZ DE LA MEJASNIA MARROQUI D. VICENTE MARTINEZ MARTINEZ

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por don VICENTE MARTINEZ MARTINEZ, Alférez provisional al servicio de la Mejasnía Marroquí adscrita a la kabila de Beni Tuzin, solicitando el aumento de diez por ciento en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en el campo desde 1.º de marzo del corriente año.

Visto el Dahir de 11 de mayo de 1933 (B.O. núm. 24) que hace extensivo al personal europeo los beneficios del de 23 de julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede a don VICENTE MARTINEZ MARTINEZ, el aumento que solicita a partir de la indicada fecha.

Dado en Tetuán a 23 de Rabia-el-Auel, (correspondiente al 1.º de mayo de 1940).—**AHMED GANMA.**

Visto para su promulgación y ejecución en Tetuán a 1.º de mayo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION A LA MAESTRA INTERINA DOÑA ANGELES LARA RUIZ

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia suscrita por la Maestra Interina del Grupo Escolar "España" de Villa Sanjurjo, DOÑA ANGELES LARA RUIZ, solicitando el aumento del 10 por 100 de gratificación especial de Intervenciones por residir con su familia en la citada localidad, desde el 1.º de Marzo último.

Visto el Dahir de 22 de Ramadan de 1355 (correspondiente al 7 de Diciembre de 1936) el que hace extensivo a los Maestros los beneficios del de el 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se accede a lo solicitado por la Maestra Interina DOÑA ANGELES LARA RUIZ, del Grupo Escolar "España" de Villa Sanjurjo a partir del primero de Marzo último.

Dado en Tetuán a 25 de Rabia el Auel de 1359 (correspondiente al 4 de Mayo de 1940).—**AHMED GANMA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de Mayo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION A LA MAESTRA INTERINA DOÑA ANTONIA MENA URBANO.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia suscrita por doña ANTONIA MENA URBANO, Maestra Interina de la Escuela Unitaria de niñas de Targuist, solicitando el aumento del 10 por 100 de gratificación especial de Intervención por residir con su familia en el citado poblado desde el 25 de Marzo último.

Visto el Dahir de 22 de Ramadán de 1355 (correspondiente al 7 de Diciembre de 1936) que hace extensivo a los Maestros que sirven en Escuelas situadas en el campo los beneficios del Dahir de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se accede a lo solicitado por doña ANTONIA MENA URBANO, concediéndole el 10 por 100 de gratificación especial de Intervenciones a partir del 25 de Marzo último, por residir con su familia en Targuist.

Dado en Tetuán a 25 de Rabia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Mayo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso.*

Gran Visiriato

Decretos visiriales

3 de Rabia el Auel de 1359 (correspondiente al 12 de Abril de 1940) nombrando Chej de la fracción de Selaiuen de las kabilas de Beni Issel y Beni Scar de la región Occidental a Si Sadek Ben El Hosain Jaali el Iffi.

25 de Rabia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) disponiendo que Si Mohammed Ben Si Ahmed Ben Abdeselam, cese en el cargo de Chej de la fracción de Beni Faglum de la kabila de Guesana de la Región de Gomara.

Ministerio de Justicia Islámica

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI LIASID BEN AHMED EL AASERI, AADEL DE 1.^a CATEGORIA ADSCRITO A LA MAHCAMA DE ESTA CAPITAL, QUEDE INHABILITADO DEFINITIVAMENTE PARA EL EJERCICIO DE DICHA PROFESION

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito autorizado con nuestra firma

en calidad de Gran Visir, que a propuesta de S.E. el Ministro de Justicia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de nuestro Decreto de 15 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 15 de octubre de 1935) publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 del mencionado mes de octubre, pág. 1378, hemos venido en disponer que Si Liasid ben Ahmed El Aaseri aadel de 1.^a categoría adscrito a la mahcama de esta capital, quede inhabilitado definitivamente para el ejercicio de dicha profesión.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 23 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 1 de mayo de 1940) —El Gran Visir, *Ahmed Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1 de mayo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

Decretos Visiriales

5 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 24 de Abril de 1940), autorizando a Si Abuel-lah Ben el Hach Mohammed el Ammarti, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de Chauen y clasificado en la Primera Categoría.

17 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 26 de Abril de 1940) autorizando a Si Buchta Ben Amar Targuisti el Mabahi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahmaca de Senhaya Norte (Rif) y clasificado en la Primera Categoría.

20 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 29 de Abril de 1940) autorizando a Si Mohammed Seguer Ben El Halh Mohammed Temsamani Adhdin, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Tusin (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

20 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 29 de Abril de 1940) autorizando a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Ali Tusini El Aaquinf, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Tusin (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

20 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 29 de Abril de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Ali Ben Si Haddú Tusani, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Tusin (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

20 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 29 de Abril de 1940) autorizando a Si Ahmed Ben Ali Tusini Taabani El Amarani, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de al kabila de Beni Tusin (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

20 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 29 de Abril de 1940) autorizando a Si Mohamed Ben Si Dris Tusini, para el ejercicio de la

profesión de Aadel adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Tusin (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

21 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 29 de Abril de 1940) autorizando a Si El Hach Aamar Ben El Bachir Ben Aamar el Seghahghi para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Bu Ifrur (Oriental) y clasificado en la Primera Categoría.

21 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 29 de Abril de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Ali el Mesnoui el Uriagli el Kamuni para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la fracción del Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif) y clasificado en la Primera Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) autorizando a Si El Gali Ben Mohammed Derbun, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Said (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Al-lal Ben Ahmed El Bufrahi, para el ejercicio de la profesión de Aadel adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Bugafar (Oriental) y clasificado en la Primera Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) autorizando a Si Ahmed Ben Hammu Ben Butieb El Besiui, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Chicar (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) autorizando a Si el Hosain Ben Abdelkader Ben el Hach Mohammed Checri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Chicar (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) autorizando a Si el Hach Haddu Ben Ahmed el Berraqui, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Nador y Masucha (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) autorizando a Si El Hach Mohammed Ben Buchta Ben Mimun, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Nador y Masucha (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) autorizando a Si Mohammed Ben Anan Ben el Hach Aamar El Ferman para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de Nador y Masucha (Oriental) y clasificado en la Segunda Categoría.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) nombrando Mejasni del Tribunal Superior de Justicia Majsén a Si Abdeslam Ben Mohammed Ben Abdeslam, con antigüedad y efectos administrativo de 1.º de Enero de 1931.

25 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 3 de Mayo de 1940) nombrando Mejasni del Tribunal Superior de Justicia Majsén, a Si Abdese'lam Ben Abderrahaman Charef, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Enero de 1931.

28 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 6 de Mayo de 1940) autorizando a Si Abderrahaman Ben Abdeluahab El Aalami, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Said (Yebala) y clasificado en la Parimera Categoría

28 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 6 de Mayo de 1940) autorizando a Si Mohammed ben Ali El Aariar, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Said y clasificado en la Primera Categoría.

28 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 6 de Mayo de 1940) autorizando a Si el Aiachi Ben Ahmed Ben Majuz, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Said y clasificado en la Primera Categoría.

28 de Rebia el Auel de 1359 (correspondiente al 6 de Mayo de 1940) autorizando a Si el Hach Mohammed Ben Ahmed Bulbem, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Said y clasificado en la Segunda Categoría.

Delegación de Asuntos Indigenas

DAHIR ACORDANDO QUE LA ADMINISTRACION DEL PROTECTORADO SE HAGA CARGO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEPENDIENTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y FIJANDO LA SITUACION ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHS SERVICIOS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana.

Vistos nuestros Dahiros de 19 de enero, 31 de marzo, 25 de mayo y 2 de noviembre del pasado año 1939, correspondiente al 28 de Kaada de 1357, 9 de safar de 1358, 5 de Rebia segunda y 19 de Ramadán del mismo 1358 respectivamente, acordando que la Administración del Protectorado se haga cargo de los Servicios de Sanidad dependientes de las Juntas Municipales y vista la necesidad de fijar la situación administrativa de los funcionarios de dichos servicios que pasan a integrar las plantillas del Presupuesto del Majsén.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

1.º—El personal de Médicos, Practicantes, Comadronas, Enfermeras españolas, Sanitarios Marroquíes, Enfermeros y Enfermeras Marroquíes, Ordenanzas Marroquíes, Mozos y Conserjes pertenecientes a los Servi-

Los Médicos-Sanitarios de las Juntas de Servicios Municipales de Tetuán, Larache, Alcazarquivir, Villa Nador, Villa Sanjurjo, Río Martín, Arcila y Chauen, que desempeñaban cargos en propiedad, serán nombrados en propiedad en los mismos por la Administración Majsen, con la antigüedad y efectos de la toma de posesión de los cargos que desempeñaban en la Administración Municipal.

2.º—El personal de Médicos y Practicantes a que se refiere la base primera, que hubiesen obtenido el cargo mediante oposición o concurso o que hubiese ingresado al servicio de la Administración Municipal en época anterior a las disposiciones que obligan que todas las plazas se provean por el sistema de oposición y concurso, pasará a formar parte de los Escalafones de Médicos y Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, colocándoles en el lugar que les corresponda con arreglo a la antigüedad administrativa que se les haya concedido.

3.º—Los Sanitarios Marroquíes a que se refiere la base primera ingresarán en el Cuerpo de Sanitarios Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona colocándolos en el lugar que les corresponda con arreglo a la antigüedad administrativa que se les haya concedido, aunque para ello será condición previa, para los que no lo posean, obtener el Diploma en la Escuela de Auxiliares Marroquíes de Medicina de la Zona, que se celebrará a este efecto en el mes de julio del año en curso.

4.º—Los funcionarios a que se refiere la base primera son los que en anejo adjunto se detallan acompañando a cada uno la antigüedad que se les concede en la Administración del Majsen.

5.º—Se concede a estos funcionarios opción para continuar perteneciendo al Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, en él cotizarán con arreglo al haber que percibían al cesar en la Administración Municipal o ingresar en la Asociación Mutuo Benéfica del personal de la Administración de la Zona y acogerse al Dahir de 12 de marzo de 1938 que regula el derecho al disfrute de Clases pasivas por los funcionarios del Protectorado, cuyo Organismo les dará de alta con la fecha en que lo fueron, realizándose las liquidaciones de las cantidades abonadas por los respectivos funcionarios sanitarios.

Los que esto leyeren obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Safar de 1359 (correspondiente al 13 de Marzo de 1940).

Visto e IDahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Usmail, acordando que la Administración del Protectorado se haga cargo de los Servicios de Sanidad dependientes de las Juntas Municipales y fijando la situación administrativa de los funcionarios de dichos servicios que pasan a integrar las plantillas del Presupuesto del Majsen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 13 de Marzo de 1940.—El Alto Comisario, Carlos Asensio.

ANEJO QUE SE CITA

MEDICOS

Don José M ^a . Traba Roldán	18-3-22
Don Antonio Gómez Hernández	10-4-24
Don Manuel Segovia Garcia	21-7-32
Don Manuel Alberti Vives	1-8-32
Don Demetrio Esteban Aranjuez	30-11-32
Don Ignacio Zamora Vivancos	29-4-35
Don Raimundo Arnet Guasch	27-4-36
Don Miguel Fernández Padial	11-6-36

PRACTICANTES

Don Lázaro Felipe Solanas	1-6-18
Don José Fonseca Francisco	30-2-25
Don Rafael Villar Jiménez	3-1-28
Don Antonio Segura Jiménez	5-8-29
Don Rafael Morales Torreblanca	1-3-29
Don Miguel Baena de la Iglesia	1-8-32
Don Enrique Madrid Navas	24-6-33
Don Joaquín Ferrez López	26-6-33
Don Herminio Ferri Guillén	22-1-36

COMADRONAS

Doña Josefa Gómez Rodríguez	1-4-27
Doña Juana Roncero Bejarano	7-11-32
Doña Maria Benito Andrés	15-11-34
Doña Juana Barbajalata Galindo	13-1-36
Doña Mercedes Mesa Hernández	12-5-36

ENFERMERAS ESPAÑOLAS

Doña Rosario Cortés Núñez	15-12-39
---------------------------	----------

SANITARIOS MARROQUIES

Hamido Ben Sbeir Tetuani	1-6-16
Kaddur Ben Alí Saidi	28-11-28
José Béchluch Bemhamu	21-8-29

ENFERMEROS MARROQUIES

Mohamed Ben Alí Uasani	31-12-20
Kaddur Ben Mohammed Ben Abdel-lali	9-10-35

ORDENANZAS MARROQUIES

Hammu Ben Mohammed Ben Alí	3-5-26
Aamar Ben Dadi Ben Chaib	21-2-35

MOZOS

Pedro Hernández López	26-6-25
Dris Xen Xan	4-12-31
Al-lal Ben Abdelkrin Bogdadi	14-8-33
José Ramirez Santana	24-3-35

CONSERJE

Santiago Muñiz Garcia	1-7-26
-----------------------	--------

Delegación de Fomento

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ENRIQUE PENADES GONZALBES PARA INSTALAR UNA CALDERA PARA LA FABRICACION DE JABONES

En el nombre de Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la petición formulada por D. ENRIQUE PENADES GONZALBES solicitando autorización para instalar en Tetuán, en un local de su propiedad sito en la Avenida de Navarra núm. 17, una caldera para la fabricación de jabones.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

1.^a—La instalación industrial se ejecutará en un todo de acuerdo con el proyecto presentado, encargándose el servicio competente de la Delegación de Fomento de realizar las oportunas confrontaciones.

2.^a—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir un mes desde la fecha de concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de tres meses a partir de la citada fecha.

3.^a—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

4.^a—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes de trabajo; y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

5.^a—La autorización que se concede no prejuzga la concesión de compensaciones o divisas que pudieran ser necesarias para la explotación de la industria; no pudiendo el concesionario basarse en esta autorización para exigir responsabilidades a la Administración de la Zona si se viera obligada a denegar aquellas.

Dado en Tetuán a 18 de Safar de 1359 (correspondiente al 28 de Marzo de 1940).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de Marzo de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Mariano Alonso.**

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General.

Sección de Personal

Disposiciones dictadas por la Alta Comisaría

16 de Abril de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente activo por haber sido nombrado Interventor Adjunto Administrativo del Servicio de Intervenciones, el Oficial 3.º del Cuerpo G. Administrativo, don VICENTE COMELLAS ELIAS.

16 de Abril de 1940.—Asciende por rigurosa antigüedad a Oficial 3.º en la anterior vacante, el Auxiliar 1.º don ANSELMO PEREZ BLANCO.

16 de Abril de 1940.—Asciende por rigurosa antigüedad en la anterior vacante a Auxiliar 1.º, el Auxiliar 2.º don JOSE SIERRA MARTIN.

16 de Abril de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente activo por haber sido nombrado Interventor Adjunto Administrativo del Servicio de Intervenciones, el Auxiliar 1.º del Cuerpo G. Administrativo, don DOMINGO ESTEVEZ SANCHEZ.

16 de Abril de 1940.—Asciende por rigurosa antigüedad a Auxiliar 1.º en la anterior vacante, el Auxiliar 2.º don ANDRES SANCHEZ ALGARRA, continuando al servicio del Ejército.

16 de Abril de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente activo por haber sido nombrado Interventor Adjunto Administrativo del Servicio de Intervenciones, el Auxiliar 1.º del Cuerpo G. Administrativo, don AUGUSTO GONZALEZ LOPEZ.

16 de Abril de 1940.—Asciende por rigurosa antigüedad en la anterior vacante a Auxiliar 1.º, el Auxiliar 2.º don FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.

27 de Abril de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente activo, por haber sido destinado a Casablanca como Director de las Escuelas españolas de la citada Ciudad, el Maestro de la Zona, don ADALBERTO AGUILAR SANABRIA.

8 de Mayo de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente activo por haber sido nombrado Interventor Adjunto Administrativo del Servicio de Intervenciones, el Auxiliar 1.º del Cuerpo G. Administrativo don JUAN DIAZ NORIEGA PUBULL.

8 de Mayo de 1940.—Asciende por rigurosa antigüedad en la anterior vacante a Auxiliar 1.º, el Auxiliar 2.º don JOSE JIMENEZ CARRIQUE, continuando al servicio del Ejército.

11 de Mayo de 1940.—Como resultado del Concurso celebrado al efecto, se nombra Ayudante de Obras Públicas de la Región Central a don JOAQUIN CESTINO MOLINA.

14 de Mayo de 1940.—Como resultado del Concurso celebrado al efecto se nombra Ingeniero de Obras Públicas de la Región Central a don FRANCISCO CASTELLON DIAZ.

15 de Mayo de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente activo por haber sido nombrado Interventor de Tercera Clase Provisional del Servicio de Intervenciones, el Auxiliar 1.º del Cuerpo G. Administrativo, don AGUSTIN FERNANDEZ FERNANDEZ.

28 de Mayo de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente voluntario el Agente de Tercera Clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, don JOSE RODRIGUEZ GUARDIOLA.

28 de Mayo de 1940.—Se acuerda quede en situación de excedente voluntario el Guardia de Segunda Clase Marroquí del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, SID HAMADAN BEN HAMADI.

30 de Mayo de 1940.—Se acuerda conceder el diez por ciento de gratificación especial de campo a partir del día 9 de Mayo de 1940 al Maestro interino don ENRIQUE MESA GODOY.

Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE EXPRESIVO DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1940.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 31 de marzo de 1940

	Ptas.	98.763'16
Deudores por anticipos reintegrables		44.471'92
	Total	143.235'08

INGRESOS

	Pts.	Cts.
Por recaudación por cuotas de Asociados	8.281	59
Por amortización de anticipos	4.040	93
	Total	12.322'57

SALIDAS

	Pts.	Cts.
Por alquiler de local para Oficinas	60	00
Por pensiones por inutilidad.	249	98
Por anticipos reintegrables	4.957	29
Por correspondencia telegráfica	2	00
	Total	5.269'27

RESUMEN

	Pts. Cts.
Existencia en la cuenta corriente de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos en Tetuán	105.816'46
Deudores por anticipos reintegrables	45.388'23
Total	151.204'69

Tetuán, 31 de marzo de 1940.—El Secretario-Contador, sustituto, *Rafael Cañero y Gómez*.—Visto Bueno.—El Presidente, *A. Saavedra*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Política

AVISO

Queda sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 36, de fecha 31 de diciembre de 1939, conteniendo el pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del impuesto de zocos en el del Tenín de Sidi el Iamani (Garbía-Región Occidental) durante todo el año 1940

Tetuán, 29 de mayo de 1940—El Delegado de A. I.—P. A.: El Subdelegado, *José Faura*.

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona

Boletín mensual de epizootias correspondiente al mes de Abril de 1940.

DISTOMATOSIS:

- 173 ovina; región Occidental; kabila Jolot.
- 30 bovina; 40 ovina; 8 caprina; id. id.; id. Garbía.
- 5 bovina; id. id.; id. Beni Gorfet
- 30 ovina; id. id.; id. Beni Arós.
- 25 ovina; id. Yebala; id. Anyera.
- 11 bovina; 78 ovina; id. id.; id. El Fahs.
- 85 bovina; 250 ovina; id. Gomara; id. Ajmas Alto.

RABIA:

- 1 equidos; 1 otros; región Occidental; kabila Ahl Serif.
- 3 equidos; id. Yebala; id. Yebel Hebib.

SARNA:

- 1 equidos; región Occidental; kabila Jolot.
- 85 ovina; 105 caprina; id. id.; id. Sahel.
- 4 equidos; id. id.; id. Beni Gorfet.
- 1 equidos; id. id.; id.; Ahl Serif.

- 178 caprina; 2 equidos; id. Yebala; id. Anyera.
- 25 caprina; 2 equidos; 7 otros; id. id.; id. El Hauz.
- 2 equidos; id. id.; id. Uadrás.
- 40 caprina; 1 equidos; id. id.; id. Beni Ider.
- 3 equidos; id. id.; id. Beni Mesauar.
- 23 caprina; id. id.; id. Beni Lait
- 10 caprina; 2 otros; id. id.; id. Beni Hassan.
- 75 caprina; 1 equidos; id. id.; id. Beni Said.
- 10 caprina; id. id.; id. Beni Hosmar.
- 64 caprina; id. Gomara; id. Ajmas Alto.
- 180 caprina; id. id.; id. Beni Sech-yel
- 30 caprina; id. Oriental; id. Beni Tusin.

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Existencia en fin de Febrero	534.232'13
Ingresos durante el mes de Marzo	13.617'70
Deudores por Anticipos Reintegrables	24.121'08
SUMA	571.970'91
Pagos verificados durante el mes de	4.253'25
DIFERENCIA	567'717'66

Tetuán, 31 de Marzo de 1940.—*José María Paz Carro*,—Visto Bueno.—El Director, *José María González de Lara*.

Delegación de Fomento

Servicio de Minas ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público, que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del Permiso de Investigación minera número 1.000 solicitado por D. Daniel Roldán Molina, en el lugar denominado Argull de la cabila de Beni Guerir, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, con objeto de proceder, si ha lugar a ello a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, deberá el interesado consignar en la Hacienda del Majcen en concepto de "Depósito para operaciones facultativas-Minas" y a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones facultativas, a cuyo fin le será debidamente comunicado el presupuesto provisional que previene el Reglamento de Minas.

Tetuán, 20 de Mayo de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

Inspección de Correos

CONCURSO

Por el presente Anuncio se hace público que, con el fin de adjudicar la contratación del suministro de 10.000.000 de sellos "Pro Mutilados de Africa" para los Servicios Postales de la Zona de Protectorado, se procederá a la celebración del correspondiente concurso, en Tetuán, Delegación de Fomento, Servicio Central, el día 5 de julio próximo venidero a las doce horas de dicho día.

El pliego de condiciones legales y técnicas, modelo de proposiciones, etc., podrán ser consultados por las personas interesadas, en Tetuán, en la Inspección de Correos de la Zona y en el Servicio Central de dicha Delegación; en la Dirección General de Marruecos y Colonias y en la Dirección General de Correos de España, en Madrid.

Las proposiciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Delegación de Fomento, la que expedirá el debido acuse de recibo, indicando día y hora de la presentación, en un plazo que se fija hasta las ONCE HORAS del expresado día 5 de julio.

Tetuán, 20 de Mayo de 1940.—El Delegado de Fomento, *Arturo Laclaustra*.

Inspección de Telégrafos

ANUNCIO DE CONCURSO

Necesitando el Servicio de Telégrafos los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia Concurso para su adquisición, con sujeción al Pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la Inspección de Telégrafos de Tetuán a disposición de los interesados.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día quince de junio del presente año.

Relación que se cita: sesenta monos; veinte gorras; treinta uniformes; quince gorras; quince tarbus; treinta pares de zapatos; treinta pares de botas y quince pares de medias.

Tetuán, 30 de mayo de 1940.—El Delegado, *Arturo Laclaustra*.

